

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal del Deporte de
Playas de Rosarito, Baja
California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO



RECIBIDO
04 ABR 2025
Dip. Alejandra María Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Mexicali, Baja California, 04 de abril de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
III.	DICTAMEN	7
	III.1 Dictamen de la revisión	7

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera,
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/530/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres

Raygoza, Subdirector de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; C.P. Salvador Martín Yáñez Navarro, Auditor Supervisor; L.C.P. Marco Antonio Maldonado Ruiz, Auditor Supervisor; L.A.E. Erika Vaneza Gárate Guzmán, Auditor Encargado y L.C.P. Erick Ruiz Castillo, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, mediante oficio número TIT/029/2025, de fecha 21 de enero de 2025, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, oficio complementario de designación de personal auditor a cargo de realizar la auditoría, correspondiente al ejercicio fiscal de 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, siendo la C.P. Alejandra Anduze Cueva, Jefa de Departamento de Auditoría Playas de Rosarito; quien además ha sido comisionada para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propia, creado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de febrero de 2005.

Tiene como objetivo encausar, promover y desarrollar la cultura física a la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos y creando la estructura social necesaria para el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Rosarito.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$2,823,861	80%	Circulante	\$452,743	13%
No circulante	\$719,077	20%	No circulante	\$579,996	16%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$2,510,199	71%
Total Activo	\$3,542,938	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,542,938	100%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$12,575,099
Egreso	\$11,853,637
Ahorro	\$721,462

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$12,575,099	\$11,853,637	\$3,542,938	\$1,032,739	\$2,510,199
Muestra auditada	\$8,879,106	\$6,063,960	\$3,031,000	\$82,889	\$0
% de muestra auditada	71%	51%	86%	8%	0%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 20 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares determinándose 2 observaciones, mismas que fueron solventadas.

I.8 Perspectiva de Género

a) **Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) **Programas, metas y/o acciones:**

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujer atendiendo a las prioridades ciudadanas y logros de resultados esperados:

NOMBRE:	1 Dirección General
Propósito:	Fomentar la participación deportiva e inclusión y lograr difundir e incrementar el Deporte para promover las y los participantes de Rosarito, en competencias Municipales, Estatal y Federales.
Metas:	Reporte de actividades en temas de Perspectiva de Género. (Informe sobre las actividades y capacitaciones tomadas, como servidores públicos, en tema de perspectiva de Género). (Número de acciones 1)
Indicador:	Reporte de actividades en temas de Perspectiva de Género.
Unidad Ejecutora:	Dirección

Adicionalmente, el Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, (IMDER), prevé la política pública municipal en corresponsabilidad institucional sobre el tema específico correspondiente a "Atención y bienestar ciudadano", mismo que incluye la Estrategia 2.1.1.2 "Prevención Social" en la línea de acción:

2.1.1.2.2 Gestionar e implementar programas de prevención social de la violencia en las comunidades, así como campañas y pláticas de concientización y prevención de la violencia, vulnerabilidad, sus causas y vínculos con la salud mental.

c) **Indicadores y Resultados:**

El Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicadores el cual se sustenta en un programa que

impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo: 1.- Servidores Públicos con Perspectiva de Equidad de Género, del cual en su objetivo detalla que se asistió a talleres, pláticas y capacitaciones, con el fin de sensibilizar y concientizar a servidores públicos en tema de Perspectiva de Equidad de Género, el cual presenta un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 9 mujeres y 18 hombres, correspondientes al 33% y 67% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número TIT/1250/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, notificó a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares para dar a conocer los resultados que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, dicha cédula contiene 4 (cuatro) resultados con observaciones, para lo cual la Entidad Fiscalizada proporcionó información y documentación, que al ser analizada por el equipo auditor se concluyó que no fueron solventados en su totalidad, dando a conocer lo señalado y citando a reunión de precierre mediante oficio número TIT/104/2025 de fecha 05 de febrero de 2025, misma que se llevó a cabo y en la que se dio a conocer la Cédula de Análisis de la Información presentada por la Entidad, siendo que la Entidad Fiscalizada, dentro de los 15 días posteriores a la reunión, proporcionó diversa información y documentación con la cual fueron aclarados los resultados señalados, dando a conocer mediante oficio número TIT/340/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, la Cédula de Resultados Finales, de la que se desprende que no existen resultados pendientes de aclarar, por

consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 28 de marzo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, Baja California presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 04 de abril de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

ATENTAMENTE



C.P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHÁVEZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
04 ABR. 2025
**ESPACIO PARA
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López. - Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño. - Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
C.c.p.- Archivo.

*MM/PLAGL/GRC/aac**